
FECHA: 06/07/2020
EXPEDIENTE N°: 9269/2016
ID TÍTULO: 2503529

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Gastronomía por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	• Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

1. Reconocimiento de créditos por ciclos formativos (Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias): 40 ECTS

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Por indicaciones del Ministerio se incluye la Normativa de Acceso y Admisión vigente

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

1. Reconocimiento de créditos por ciclos formativos (Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias): 40 ECTS 2. Por indicaciones del Ministerio se incluye la Normativa de Reconocimiento de ECTS vigente.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Siguiendo las indicaciones de ANECA, se incluye en este apartado, ya que en el 4.4 es imposible, el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con sus tablas correspondientes.

Madrid, a 06/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina